RESOLUCIÓN Nº 339/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA SAS/034/2015 CELEBRADO ENTRE LA FIRMA "CRLA CONSULTORÍAS", Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 08 de abril de 2016

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"* y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2003.

La Ley N° 5554/2016"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto Reglamentario N° 4774/2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Contrato SAS N° 034/2015, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la Firma "**CRLA Consultorías"**.

CONSIDERANDO: El Memorándum UNE-SAS N° 068.1/2016 de la Dirección del Proyecto UNE FOCEM YPORA, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, con respecto al llamado de Contratación Directa (CD) – Consultoría SBCC – "Fiscalización de Obras para conclusión de Sistema de Agua Potable en 8 Comunidades de la Región Oriental" – ID N° 300.149/2015, habiéndose firmado el Contrato SAS/034/2015 el 22 de diciembre de 2015, que en su CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO dice: "El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción y hasta 120 (ciento veinte) días posteriores".

Que señala: El Proyecto remitió a la Dirección del Sistema de Inversión Pública (DSIP) del Ministerio de Hacienda (MH) y por su intermedio a la Unidad Técnica FOCEM (UTF) Uruguay, la Nota SAS N° 001/2016 del 4 de enero de 2016 con toda la documentación referente a los llamados realizados para la contratación de las respectivas empresas para la Culminación de las Obras y su Fiscalización, solicitando disponer los recursos necesarios para honrar las deudas y para realizar las actividades previstas hasta su culminación; además, por Nota SAS N° 131/2016 del 29 de enero de 2016 se volvió a solicitar dichos recursos.

Es copia fiel del original

También se ha remitido a la DGAF el Memorándum UNE-SAS N° 031/2016 del 25 de febrero de 2016, solicitando la provisión presupuestaria necesaria para obtener el Código de Contratación para el contrato de Obras, y el Memorándum UNE-SAS N° 043/2016 del 10 de marzo de 2016 con la Reprogramación de Transferencia de Crédito Presupuestario propuesta.

Se ha mantenido la video-conferencia en el día viernes 8 de abril de 2016 realizada en el edificio del Viceministerio de Economía e Integración (SSEEI) del (MH), con miembros de la UTF y representante de Paraguay en el Uruguay, miembros de la Unidad Técnica Nacional FOCEM (UTNF), miembros de la Cancillería Nacional – Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) y miembros del equipo del Proyecto FOCEM Hábitat y FOCEM Yporã.

Hasta la mencionada fecha no se cuenta con dicha transferencia ni con la provisión presupuestaria solicitada, y la UTNF se comprometió a dar seguimiento a los temas pendientes necesarios para dar continuidad a la ejecución del Proyecto, resultantes del proceso de adecuación y addendum al COF del mismo, y que fue motivo de dicha video-conferencia.

En razón a los motivos expuestos, a la falta de recursos para el inicio de las obras, y considerando que se cuenta con el consentimiento para dar continuidad a la ejecución del Proyecto, se solicita la realización de una adenda al contrato de Fiscalización, en la cual la

RESOLUCIÓN N° 339/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA SAS/034/2015 CELEBRADO ENTRE LA FIRMA "CRLA CONSULTORÍAS", Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 08 de abril de 2016

vigencia del mismo sea a partir de la recepción de la Orden de Inicio y hasta 120 (ciento veinte) días posteriores.

El Memorándum DUOC N° 109-1/2016, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la cual solicita Resolución de aprobación para la prórroga de vigencia del plazo del Contrato SAS/034/2015 – Consultoría – Fiscalización de Obras para Conclusión de Sistemas de Agua Potable en 8 Comunidades de la Región Oriental, conforme a la solicitud y a las justificaciones expresadas por la Dirección del Proyecto UNE FOCEM YPORA, en los términos del Memorándum UNE-SAS N° 068/2016. Y expresa: A criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, la solicitud de prórroga del plazo contractual requerida por la Dirección del Proyecto UNE FOCEM YPORA se justifica razonablemente atendiendo a que el contrato de fiscalización que nos ocupa se encuentra supeditado al contrato principal de obras, cuyo inicio se encuentra postergado por cuestiones de disponibilidad presupuestaria; consecuentemente, tampoco se ha podido iniciar la ejecución del contrato de fiscalización de obras, situación que escapa a las responsabilidades del consultor y de la contratante. Al respecto, la ejecución de las obras objeto del contrato de fiscalización mencionado, se encuentra sujeto a aprobaciones de instancias internacionales y la transferencia de recursos, actualmente, en trámite ante la Dirección del Sistema de Inversión Pública (DSIP) del Ministerio de Hacienda, atendiendo que las obras son financiadas por el Fondo para la convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).
La solicitud se enmarca en el Art. 547 del Código Civil Paraguayo, legislación aplicable supletoriamente conforme al Art. 8 de la Ley 2051/03, en el entendido de que si el objeto del contrato no ha sido cumplido, el mismo sigue siendo exigible; razón por la cual se requiere la ampliación del plazo contractual para el cumplimiento de la prestación.
Igualmente, en lo dispuesto en el Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.../// "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."...//...
En ese sentido, se solicita la prórroga del plazo contractual por el término de 120 días a ser computados desde la recepción de la orden de inicio para el servicio de fiscalización.
Se acompaña antecedentes.

El Memorándum DGAF N° 234.1/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas por el que remite al Señor Ministro los documentos correspondientes para la ampliación del plazo del Contrato de Consultoría SAS N° 034/2015 "Fiscalización de Obras para conclusión de Sistemas de Agua Potable en 8 Comunidades de la Región Oriental", específicamente a la cláusula sexta que establece que la vigencia del contrato es desde la suscripción hasta 120 días posteriores, a partir de la firma del mismo en fecha 22 de diciembre del 2015, conforme a la solicitud y las justificaciones expresadas por la Dirección del Proyecto UNE FOCEM YPORA... Y expresa: considerando las especificaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones que justifica razonablemente la solicitud de prórroga del contrato que nos ocupa, se solicita la ampliación del plazo contractual por el término de 120 días, a ser computados desde la recepción de la orden de inicio para el servicio de

Es copia fiel del original

Abg. [illegible] Osorio

RESOLUCIÓN Nº 339/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA SAS/034/2015 CELEBRADO ENTRE LA FIRMA "CRLA CONSULTORÍAS", Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 08 de abril de 2016

fiscalización, en base a las explicaciones mencionadas mediante Memorándum UOC Nº 109-1/2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º **Ampliar** el plazo del Contrato SAS/034/2015, celebrado el 22 de diciembre de 2015, entre la firma "**CRLA Consultorías del Ing. Carlos Rubén López Arévalos**" y la **Secretaría de Acción Social**, para la "Consultoría-Fiscalización de Obras para conclusión de Sistemas de agua Potable en 8 Comunidades de la Región Oriental", por un periodo de 120 (ciento veinte) días, a ser computados desde la recepción de la orden de inicio para el servicio de fiscalización, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas, y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, a la realización de la Adenda por Ampliación de Plazo, conforme a lo determinado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo